

**CONVENIO GENERAL DE
COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
THE UNIVERSITY OF AUCKLAND**

El Vice-Canciller de la University of Auckland y el Rector de la Universidad de Chile por medio del presente Convenio se proponen fomentar el intercambio y la cooperación académica entre las dos universidades.

1. *Las dos Universidades promoverán especialmente las siguientes actividades:*

- I *Intercambio de materiales, publicaciones e información científica.*
- II *Intercambio de profesores e investigadores.*
- III *Intercambio de estudiantes.*
- IV *Investigación conjunta y reuniones con fines de investigación.*

2. *Estas actividades se llevarán a cabo una vez que se hayan consultado recíprocamente ambas Universidades y Departamentos respectivos y se acuerden los convenios apropiados.*

3. *La modificación o término de este Convenio General se efectuará por acuerdo entre las dos Universidades.*

4. *Este Convenio General se establece en duplicado en versiones en Inglés y en Castellano, siendo ambos igualmente válidos.*

5. Este Convenio General entrará en vigor una vez aprobado por las partes firmantes y tendrá vigencia por un período de cinco años. Después de ese período se renovará anualmente en forma automática. Sin embargo, una vez finalizado el período inicial indicado, cualesquiera de las Universidades puede declarar terminado este Convenio General al finalizar cualquier año, dando un aviso por escrito con seis meses de anticipación a la otra parte.



[Handwritten signature]

PROF. LUIS A. RIVEROS
Rector
Universidad de Chile

[Handwritten signature]

DR. JOHN HOOD
Vice-Cancellor
University of Auckland

Fecha: **15 DIC. 1999**

Fecha: 24 January 2000